

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 2514

DALCAHUE, 12 de noviembre de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

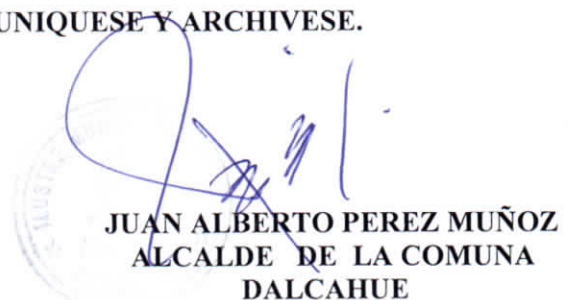
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Rosa Ida Barría Hernández presidenta de la Unión Comuna de Mujeres Rurales sembrando Futuro de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$300.000 (Trescientos Mil Pesos), para ser utilizados en costear gastos para realizar viaje a la Región de la Araucanía.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/lpls.

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y La Unión Comunal de Mujeres Rurales Sembrando Futuro de Dalcahue, RUT N° ; representada por su presidenta doña Rosa Ida Barría Hernández, ambos con domicilio en la Comuna de y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar “**A LA UNIÓN COMUNAL DE MUJERES RURALES SEMBRANDO FUTURO DE DALCAHUE**”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) para ser utilizados en costear gastos para realizar viajes a la región de la Araucanía. Dinero que será entregado en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

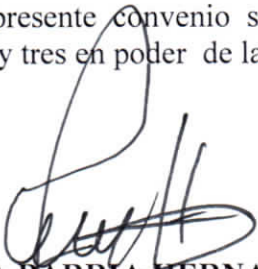
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

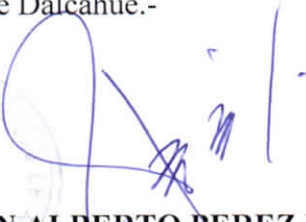
- “**COSTEAR GASTOS PARA VIAJE A LA REGION DE LA ARAUCANÍA**”

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de diciembre de 2014.**

Séptimo: presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ROSA IDA BARRIA HERNANDEZ
PRESIDENTA UNION COMUNAL
DE MUJERES RURALES SEM.
FUTURO DE DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE